

Nuevas caras nacionales de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2014/C 46/08)

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾.

Los Países Bajos ha actualizado el diseño de la cara nacional de las monedas en euros que se producirán a partir de 2014 con el fin de ilustrar el cambio de deposición del efe de Estado. Las monedas de años anteriores con la antigua cara nacional neerlandesa seguirán siendo válidas.



1 CÉNTIMO DE EURO 2 CÉNTIMOS DE EURO 5 CÉNTIMOS DE EURO 10 CÉNTIMOS DE EURO



20 CÉNTIMOS DE EURO 50 CÉNTIMOS DE EURO 1 EURO 2 EUROS

País emisor: Países Bajos.

Fecha de emisión: Enero de 2014.

Descripción de los motivos:

Todos los valores nominales presentan la efigie del rey Guillermo-Alejandro.

En las monedas de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 céntimos de euros, una banda con una línea vertical separa la efigie en dos partes. A la izquierda de la línea vertical, de arriba a abajo, figuran la marca del maestro de ceca, el texto «Willem-Alexander» y la marca de ceca. A la derecha de la línea vertical, de arriba a abajo, figura el texto «Koning der Nederlanden». En la parte inferior, a la izquierda de la efigie, figuran el país emisor y el año de emisión «2014».

En las monedas de 1 y 2 euros aparecen, en el lado derecho de la efigie, tres líneas verticales. Entre la primera y la segunda línea desde la derecha, figuran la marca del maestro de ceca, el año de emisión y la marca de ceca. Entre la primera y la segunda línea desde la derecha aparece el texto «Willem-Alexander» y, después de la tercera línea desde la derecha, el texto «Koning der Nederlanden».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Leyenda grabada en el canto de la moneda de 2 euros: GOD * ZIJ * MET * ONS * (Dios sea con nosotros).

⁽¹⁾ Para las otras monedas en euros, véanse DO C 373 de 28.12.2001, p. 1, DO C 254 de 20.10.2006, p. 6 y DO C 248 de 23.10.2007, p. 8.